



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-65985497- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-895-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2024-65985215-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1201/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.30 10:41:50 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.30 10:41:51 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIO

GALILEO – FATLyF

1° de Marzo 2024 al 28 de febrero 2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General, y Lauro José Paz, en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. Guillermo F. SANCHEZ en su carácter de Sub Secretario Gremial, en adelante LA FEDERACION, y por la otra; la empresa **Galileo Technologies S.A., CUIT: 30-61608546-4**, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por la Lic. Elizabeth A. GAGLIARDI, en su carácter de apoderada, con domicilio en la calle Av. Gral. Paz 265, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires, quienes acuerdan en formalizar lo siguiente:

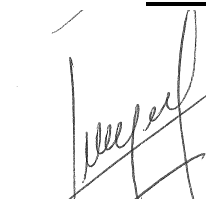
Que las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo de incremento salarial alcanzado, respecto al periodo paritario comprendido entre el **1° de Marzo 2024 al 28 de Febrero 2025**, que será aplicable al personal representado por LA FEDERACION en LA EMPRESA, por lo cual acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: A partir del mes de **ABRIL** de 2024 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **8% (ocho por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2024. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: LAS PARTES establecen en mantener el compromiso asumido a los fines de efectuar un control y monitoreo de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), evaluando su impacto sobre los niveles salariales, comprometiéndose a realizar las reuniones necesarias para tal fin en ámbito privado.-

TERCERO: El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos. Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y uno para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

PARTE GREMIAL


Guillermo F. Sánchez
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA


ELIZABETH A. GAGLIARDI
DNI 29.392.324
DIRECTORA RR.HH.
APODERADA

ANEXO I

abr-24

Leg.	Apellido y Nombre	CUIL	Puesto	TÍTULO	Antig.	Categoría laboral de Convenio	tipo de jornada	Sueldo Básico	Suma Fija 30,34% cat C	Régimen de Especializ. Art. 31-	Antigüedad Art 15 inc c 1,9657% catC	Bonif. Art. 12 1) al 4)	GRTC art. 36 H 1° 41%	Tareas Riesgosas art. 53 10%	Bonif. Cons. Energía (luz y gas) art. 78	TOTAL CCT
****	****	****	Operador	Técnico	3	E		653034.93	160730.15	#####	31240.66	149349.09	438838.67	154041.76	37083.42	1731542.75
****	****	****	Operador	Técnico	2	F		905506.04	160730.15	#####	20827.11	422871.32	654495.95	227165.46	37083.42	2535903.52
****	****	****	Administrativo Contable y RRHH		3	F		905506.04	160730.15	#####	31240.66	298816.99			37083.42	1540601.34
****	****	****	Mantenimiento Mecanico	Técnico	1	E		653034.93	160730.15	#####	10413.55	149349.09		108075.18	37083.42	1225910.38

Bonificación al personal técnico:

Categoría	Escala de Básicos
A	
B	
C	\$ 529,763.18
D	\$ 640,008.27
E	\$ 653,034.93
F	\$ 905,506.04
G	\$ 1,026,240.05

CATEGORIA	%
A	6.24%
B	12.48%
C	14.56%
D	16.64%
E	22.87%
F	46.70%
G	47.00%

Bonificación al personal contable y/o administrativo:

CATEGORIA	%
B	8.32%
C	17.63%
D	22.87%
E	26.27%
F	33.00%
G	29.68%

ELIZABETH A. GAGLIARDI
DNI 29.392.324
DIRECTORA RR.HH.
APODERADA



Guillermo F. Sánchez
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILLEMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Constancia

Número:

Referencia: Constancia de agotamiento de la vía asociacional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.24 18:41:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.24 18:41:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 895-25 Acu 1201-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.